



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

PROCESO	SERVIDUMBRE
DEMANDANTE	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLÍN
DEMANDADOS	LA NACIÓN
RADICADO	05001-31-03-009-2016-00883-00
ASUNTO	REQUIERE PARTE ACTORA

JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Medellín, tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que, una vez atendido el requerimiento del Despacho respecto de la notificación, diado el 8 de noviembre de 2021, al perito SANTIAGO PALACIO RAMIREZ; desde la dirección electrónica catalina@maklerinmobiliarios.com, desde la cual el mismo respondió a la solicitud "...atento a los documentos para atender el requerimiento...", se hace necesario en esta oportunidad **requerir** a la parte demandante EPM, a fin de que acredite si cumplió con el envío de la información requerida por el perito para avanzar en el impulso del proceso.

En caso de no haberse efectuado, proceda a coordinar e impulsar lo referente a la pericia.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ

JEVE

Firmado Por:

Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6732649b995d149c2767160d4584ff656fbc7e65fafa778bac81a7eeac558d0c**

Documento generado en 03/02/2022 08:06:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>